

Resolución N°21

11707

14

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPANIA LIMITADA";

QUE mediante Resolución N°8881, de 15 de septiembre de 1981, esta Superintendencia dispuso la liquidación de la compañía "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Luis Alberto Ayala Villavicencio en su calidad de Liquidador, Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Terán Puente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-BIA-IL-83-731, de 16 de noviembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-017, de 5 de enero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPANIA LIMITADA"; b) la prórroga del plazo de duración; c) el aumento de capital por S/.522.000,00 (QUINIEN-
TOS VEINTIDOS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/.642.000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES), dividido en 642 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, d) reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPANIA
LIMITADA" pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de marzo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a ~~remitirse~~ prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20.12.34

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PGV/RMN *1079*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 37 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Ronderos*

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

